CARTA DE TRATO DIGNO A LA CIUDADANIA



Respetados Ciudadano(a) s:

La Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, en el marco del compromiso adquirido de brindar un trato digno a los ciudadanos con el fin de contribuir a crear un mejor Estado, consolidando mecanismos de participación, creación y fortalecimiento de los procesos administrativos bajo los principios de eficiencia, eficacia y transparencia, buscando satisfacer las expectativas de nuestros usuarios.

En cumplimiento de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Unidad se compromete en brindar un trato equitativo, respetuoso, considerado, diligente y sin distinción alguna. Motivo por el cual les queremos dar a conocer sus derechos, deberes y los medios que la Entidad tiene a su disposición para garantizarlos:

Derechos de los Ciudadanos ante las autoridades (De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1437 de 2011):

- 1. A recibir un trato digno y con respeto en consideración a la dignidad de la persona.
- Presentar peticiones de manera verbal, escrita o por cualquier otro medio idóneo, así como obtener información y orientación acerca de requisitos de ley dispuestos, sin necesidad de apoderado.
- 3. Obtener respuesta oportuna, de fondo y eficaz a sus peticiones en los plazos establecidos por la Lev.
- 4. Recibir atención especial y preferente si se trata de personas en situación de discapacidad, niños (as), adolescentes, mujeres gestantes o adultos mayores, y en general personas en estado de indefensión o de debilidad manifiesta conforme el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia.
- 5. Recibir con prioridad las peticiones de reconocimiento de un derecho fundamental.
- 6. Exigir el cumplimiento de las responsabilidades de los servidores públicos y de los particulares que cumplan funciones administrativas.
- 7. A formular alegaciones y aportar documentos u otros elementos de prueba en cualquier actuación administrativa en el cual tenga interés, a que dichos documentos sean valorados y tenidos en cuenta ante las autoridades al momento de decidir y a que estas le informen al interviniente cuál ha sido el resultado de su participación en el procedimiento correspondiente.
- 8. A cualquier otro derecho que le reconozca la Constitución y las leyes.

Deberes de los Ciudadanos (En virtud a lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1437 de 2011), son:

- 1. Acatar la Constitución Política Colombiana y las leyes.
- 2. Obrar conforme al principio de buena fe, abstenerse de utilizar maniobras dilatorias en las actuaciones, y de efectuar o aportar, a sabiendas, declaraciones o documentos falsos o hacer afirmaciones temerarias, entre otras conductas.
- 3. Ejercer con responsabilidad sus derechos, y abstenerse de reiterar solicitudes evidentemente improcedentes.





CARTA DE TRATO DIGNO A LA CIUDADANIA



- Entregar oportunamente la información correspondiente para facilitar la identificación de su trámite, solicitud o necesidad.
- 5. Solicitar, en forma oportuna y respetuosa, documentos y/o servicios.
- 6. Observar un trato respetuoso con los servidores públicos.

Medios que garantizan la efectividad de los derechos de los usuarios

La Unidad dispone de personas idóneas y dispuestas a brindar un servicio que cumpla con sus expectativas frente a la información, trámites y servicios en la Unidad, para ello cuenta con los siguientes canales, a través de los cuales el ciudadano puede ejercer su derecho:

1. Atención Virtual

El ciudadano podrá presentar peticiones a través del formulario web ubicado en las páginas dispuestas por la Unidad <u>www.unidad.servciodeempleo.gov.co</u>, link contáctenos, <u>www.servciodeempleo.gov.co/pages/contacto</u>, las cuales tendrán seguimiento y control de las respuestas a través del área de Atención al Ciudadano. Toda respuesta a una petición formulada por los Ciudadanos será respondida por los funcionarios que sean asignados en cada una de las subdirecciones de la Unidad y el responsable del área de Atención al Ciudadano.

2. Atención Presencial

Para recibir información, puede acercarse a las instalaciones de la Unidad ubicada en la ciudad de Bogotá DC, Edificio World Business Port en la Carrera 69 N° 25B - 44 piso 7 de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5: 00 p.m.

Atención Telefónica

De lunes a viernes de 7:00 am - 7:00 pm, sábado 8:00 - 11:00 am Buzón 24 horas, a través de las siguientes líneas de atención:

Fuera de Bogotá: 018000513100 En Bogotá: 4893900 Opción 2 Desde su celular marque gratis 120

4. Medio escrito

Usted puede solicitar información, presentar inquietudes, derechos de petición, quejas o reclamos, mediante comunicación escrita que podrá ser radicada en las instalaciones de la de la Unidad ubicada en la ciudad de Bogotá DC, Edificio World Business Port en la Carrera 69 N° 25B - 44 piso 7 de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4: 30 p.m. a través de la ventanilla de radicación de la Unidad.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



